



# HILVA LYNN ESPITIA

30505071-0

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON

ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

## INFORME Y DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL VIGENCIA 2023

Señores

**JUNTA DIRECTIVA**

**CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

Ciudad

Respetados Señores:

De la manera más atenta y en mi calidad de Revisora Fiscal a partir del 01 de abril de 2023 me permito presentar informe y dictamen sobre los Estados financieros de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA** del periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023.

### 1. OPINIÓN

He auditado los Estados Financieros individuales de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, los cuales incluyen: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y las correspondientes Notas a los Estados Financieros, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y el marco técnico de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), las cuales fueron uniformemente aplicadas, motivo por el cual estos se dictaminan **SIN SALVEDADES**.

En mi opinión, los Estados Financieros individuales antes mencionados, tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo técnico compilatorio 2 para PYMES, del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Los Estados Financieros de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá al 31 de diciembre de 2022, que hacen parte de la información comparativa de los Estados Financieros adjuntos, fueron auditados por el *Dr. Juan Carlos Chaparro Rubiano*, sobre los cuales expresó una opinión **SIN SALVEDADES**, como se puede evidenciar en el informe de fecha 21 de marzo de 2023.



Cel. 314 368 2119  
Página 1 de 6



auditoriayrevisorial@gmail.com



Calle 30A No 1C-81 Barrio Los Pinos



# HILVA LYNN ESPITIA

30505071-0

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON

ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

## 2. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría *NIA* – expuestas en el anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019 de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en las “Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en Independencia de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de 1990 y el anexo 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión, no presento salvedades (L. 145/60, art. 10 y C. Co., art. 208), dictaminándose Sin Salvedades.

## 3. ASUNTOS CLAVE DE AUDITORIA

- ✓ De acuerdo con el anexo 3 *Indicadores Económicos*, reflejan una tendencia a la disminución de la capacidad de operación de la entidad.

Es crucial que la administración de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá tome medidas inmediatas para hacer frente a una futura situación de iliquidez y afrontar de manera oportuna estos riesgos.

- ✓ La Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, a 31 de diciembre de 2023, no registra contingencias para procesos en curso como: demanda laboral, procesos de responsabilidad fiscales por la CGR y Sancionatorios emanado por Supersociedades, debido a que su probabilidad no es mayor a 51% y en cumplimiento a la política contable solo serán revelados en las Notas a los Estados Financieros tal como se evidencia en la nota 14 de los mismos.

No obstante, se recomienda a la administración continuar monitoreando de cerca estos procesos y tomar las medidas necesarias para mitigar cualquier riesgo potencial y proteger los intereses de la entidad.

## 4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CÁMARA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

Los Estados Financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el, anexo técnico compilatorio 2, para entidades del grupo 2 Pymes del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría





# HILVA LYNN ESPITIA

30505071-0

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON

ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

## **5. RESPONSABILIDAD DE LA REVISORÍA FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS**

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros individuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad, así como lo adecuado de la utilización, por la administración, de la hipótesis de negocio en marcha, y determinar, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.



Cel. 314 368 2119  
Página 3 de 6



auditoriayrevisorial@gmail.com



Calle 30A No 1C-81 Barrio Los Pinos



# HILVA LYNN ESPITIA

30505071-0

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON

ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

## 6. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Manifiesto que, durante el 2023, la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Por lo tanto, a partir de 2015, como fue exigido, los estados financieros de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá han sido expresados bajo estas normas.

Además, informo que durante el año 2023 los actos de los administradores de la entidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas se llevan y conservan debidamente; y que la entidad liquidó en forma correcta y pagó en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes patronales al ICBF, SENA y Cajas de compensación. Así mismo se evidenció el cumplimiento de esta obligación en el personal contratado bajo la modalidad de Contrato de prestación de servicios.

La Cámara frente al aspecto de derechos de Autor y Licenciamiento de Software ha adquirido equipos de computación con el software de Sistema operativo correspondientes (windows) y para los que se incluyen en el paquete office tiene contratado 40 licencias (nube) con la firma Movistar, modalidad arrendamiento con pago mensual. Estas licencias se pueden instalar hasta en 5 dispositivos. Adicionalmente la entidad cuenta con las siguientes licencias: a) Docxflow para digitalización de los documentos; b) Capture Pro Aliris A(A1); c) Enterprise Guard Plus XG210 – Firewall y d) Antivirus Kaspersky para 60 equipos; e) Sistema integral de Registro Público (Confecamara).

Con relación a la Gestión Documental la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, y atendiendo la Ley 594/2000, Decreto 1080/2015 y las normas aplicables a la organización de sus archivos (Acuerdo No. 005/2018-AGN -por el cual se reglamenta la Gestión Documental en las Cámaras de Comercio en desarrollo de sus funciones públicas), atendiendo también la Ley 1712/2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información) y la Resolución 8934/2014 de la SIC, ejecutó actividades que fortalecieron la Gestión Documental, entre los que se destaca:

- Inventario documental desde la creación de la CCF
- Implementación del protocolo de digitalización
- Elaboración plan de Evacuación del archivo central





# HILVA LYNN ESPITIA

30505071-0

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON

ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

Por último, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros individuales, el cual fue aprobado por la Junta directiva el 29 de febrero de 2024 y que en este se incluye una referencia acerca de que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores.

## 7. OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

La Junta Directiva realizó las doce (12) reuniones en el año (enero a diciembre) y seis (06) extraordinarias. Los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente; Continua pendiente, desde la Revisoría Fiscal anterior y actual, la sugerencia de la elaboración del reglamento propio de la Junta Directiva.

La Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá para darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo suscribió un contrato de prestación de servicios 036 con la profesional Catalina Molina Mora durante el año 2023, quien desarrolló actividades como: **a)** Actualización manual SG-SST; **b)** Plan de capacitación anual SST 2023; **c)** Plan de Trabajo Anual SST 2023; **d)** Inducción al personal; **e)** Inspección de extintores; **f)** Actualización Plan de contingencias para eventos en auditorio; **g)** Actualización Plan de manejo de Residuos Sólidos; **h)** Inspecciones en el puesto de trabajo; en fin la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá mantiene un adecuado Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mi opinión, La Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

## 8. OPINION SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Cámara o de terceros que estén en poder de la misma.

Para la evaluación del sistema de control interno utilicé como referencia el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission). Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y 3) lograr efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión, el sistema de control interno de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá es adecuado en los aspectos importantes, según el modelo COSO y sus componentes como: A. Ambiente de control, B. Evaluación de riesgo, C. Procedimientos y actividades de control, D. Sistemas de información y comunicación, E. Supervisión y monitoreo. De igual manera en conservación y custodia de los bienes de la Cámara o de terceros que estén en poder de la misma.





# HILVA LYNN ESPITIA

30505071-0

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON

ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

## 9. RECOMENDACIONES

- a) La Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá para la vigencia 2024 es un año de transición económica, por efecto del decreto 045 del 30 de enero de 2024, por tanto, se recomienda a la administración, realizar una planeación financiera de todos los costos, gastos, inversiones, créditos a corto plazo que tiene actualmente, como medida preventiva para que la operatividad y funcionamiento normal de la entidad a futuro no se vea afectada. El análisis debe centrarse en las consecuencias que genera la aplicación del decreto 045 del 30 de enero de 2024, que entra en vigencia a partir del año 2025, el cual tendría una posible afectación negativa en las renovaciones del 14.6%, toda vez que el recaudo para el año 2025 por este concepto con las nuevas tarifas sería por valor de \$4.100.791.613 teniendo una disminución en el recaudo por valor de \$427.916.533, ahora bien, si realizamos el ejercicio y tomamos la proyección del total de ingresos por concepto de renovaciones de la actual vigencia la cual es de \$5.189.302 millones de pesos, frente al total de ingresos del mismo concepto según el decreto, los ingresos presentarían una disminución del 26.54%, el impacto sería de 1.088.510.387 millones en el total del ingreso, adicional en los otros ingresos registrales igual se representaría un decrecimiento del 8.2% con respecto a los ingresos. (Análisis realizado por Confecamaras, 2024 con información a septiembre de 2023.) El impacto en los gastos será lo contrario es decir para la vigencia 2025 aumentaran los salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, servicios públicos y demás gastos de operación.
- b) Continuar con el buen comportamiento en el pago de los créditos obtenidos, pero también procurar la disminución del endeudamiento. Se recuerda que el alto endeudamiento tiene participación negativa en los indicadores financieros.
- c) Continuar con mayor rigurosidad con el plan de austeridad en el gasto.

**HILVA LYNN ESPITIA**

Revisora Fiscal

T.P. 128.837 –T

El presente dictamen se suscribe en el municipio de Florencia-Caquetá, hoy 18 de marzo de 2024.

Domicilio: Calle 30A No. 1C-81 Barrio Los Pinos Florencia – Caquetá.

Celular: 3143682119

Email: [auditoriayrevisorial@gmail.com](mailto:auditoriayrevisorial@gmail.com), [revisorialfiscal@ccflorencia.org.co](mailto:revisorialfiscal@ccflorencia.org.co)



Cel. 314 368 2119  
Página 6 de 6



[auditoriayrevisorial@gmail.com](mailto:auditoriayrevisorial@gmail.com)



Calle 30A No 1C-81 Barrio Los Pinos